

PLIEGO TÉCNICO Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE USO PRIVATIVO Y EXCEPCIONAL DEL PARKING DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS DE 2023.

1. Necesidad de la concesión de la autorización.

Durante de los días 12 al 15 de mayo de 2023 y del 21 al 24 de Septiembre de 2023, ambos inclusive, se celebran en nuestra Ciudad las tradicionales Ferias y Fiestas de San Isidro y San Mateo que congregan a una gran cantidad de personas en el Recinto Ferial, generándose lógicamente los problemas de aparcamiento que originan este tipo de eventos.

Este Excmo. Ayuntamiento cuenta en las inmediaciones del recinto ferial con un parking subterráneo, situado en la calle Gregorio de los Ríos, conformado por 470 plazas de aparcamiento, que únicamente se utiliza en determinadas épocas del año y, que llegado este tipo de acontecimientos, es utilizado con objeto de habilitar nuevas plazas de aparcamiento que permitan descongestionar el tráfico de la zona aledaña al recinto ferial. Para la gestión del citado parking en estos días puntuales resulta necesario conceder autorización demanial de uso privativo a una empresa especializada del sector, para gestionar y explotar dicho espacio que asegure su correcto funcionamiento.

Asimismo, es necesario reservar 50 de esas plazas para que, si es necesario, puedan ser utilizadas, en momentos puntuales, por el personal municipal.

2. Objeto de la autorización y plazo de ejecución.

La licitación de la autorización demanial del uso privativo y explotación, con carácter excepcional, del parking subterráneo del Recinto Ferial, situado en la calle Gregorio de los Ríos, conformado por 420 plazas de aparcamiento, de titularidad municipal, con la obligación de prestar un servicio de vigilancia, seguridad, control de acceso y aparcamiento de vehículos, así como la limpieza del mismo, durante los días correspondientes a las Ferias de San Isidro y de San Mateo.

CPV: 98351000-8 Servicio de gestión de aparcamientos.

3. Régimen jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

El artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a autorización si su duración no excede de cuatro años. El artículo 92 de la LPAP establece que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas o en régimen de concurrencia si su número estuviera limitado, pudiendo ser revocadas en cualquier momento de manera unilateral por la Administración por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, pudiendo otorgarse con contraprestación o con condiciones, autorización que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo deberá contener el

régimen de uso, el régimen económico, asunción de gastos de conservación y mantenimiento, asunción de responsabilidades derivadas de la ejecución y aceptación de la revocación unilateral, mantenimiento de las facultades de inspección por parte de la Administración y plazo.

4. Tipo de licitación, criterios de adjudicación y de desempate.

Se establece un canon mínimo de 1.100 euros. El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública.

La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el tipo de licitación (canon) al alza, otorgándose la autorización al que mayor canon oferte.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES				
Núm.	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
1	Canon al alza	$P=100 \times \frac{(\text{Of. valorada C})}{(\text{Of. máxima C})}$	Al importe del canon más alto se le otorgará un porcentaje de 100 y el resto de manera proporcional decreciente	100%
TOTAL				100%

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán el sorteo.

5. Capacidad de los licitadores y solvencia.

5.1. Capacidad de los licitadores.

En cuanto al requisito de capacidad de los licitadores sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

La capacidad de obras se acreditará de la siguiente forma:

-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

-Si se trata de empresario individual, el NIF o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

-La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

-Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

-Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

El licitador al que se le haya adjudicado la autorización deberá aportar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta

en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.2. Solvencia.

Se establece como requisito de solvencia haber prestado, al menos, una prestación al objeto del contrato en los cinco últimos años.

Se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

6. Condiciones de ejecución.

Dicha autorización está sometida a las siguientes condiciones:

6.1. Recursos humanos mínimos.

Para cumplimiento de las obligaciones que se establecen para la autorización.

El licitador deberá disponer de los medios personales necesarios para la ejecución del contrato, estableciéndose como personal mínimo el siguiente:

- 3 auxiliares de control de aparcamiento en cada turno (desde las fechas de celebración de las Ferias de San Isidro desde el 12 de mayo a las 14:00 horas hasta las 2:00 horas del día 15 de mayo de forma ininterrumpida y las Ferias de San Mateo desde el 21 de septiembre a las 14:00 horas hasta las 02:00 horas del día 24 de septiembre de forma ininterrumpida).

Como máximo el primer día de ejecución del contrato, el contratista deberá facilitar una relación detallada del personal adscrito al mismo, donde se deberá especificar los nombres del personal, junto a sus puestos de trabajo.

El contratista deberá de velar en todas las operaciones que se realicen por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

6.2. El control de los aparcamientos.

La ordenación del tráfico interno se efectuará con la presencia exclusiva del personal de la empresa adjudicataria. Se requerirá la presencia permanente del personal de la empresa adjudicataria para evitar el mayor número de incidencias posible, debido a la masiva afluencia de personas cuya misión consistirá en ordenar el buen estacionamiento dentro del recinto.

Todo el personal deberá ir provisto de uniformes y de tarjeta identificativa. El vestuario deberá verificar características de protección de alta visibilidad, reguladas por la Norma EN-20471.

La empresa adjudicataria deberá contar con tickets que entregarán a los usuarios que hagan uso del mismo para su control y ordenación. La recogida de ticket o realización de pagos se efectuará a la salida del aparcamiento y nunca a la entrada de los mismos. El adjudicatario de la licitación deberá contar con un teléfono de localización las 24 horas durante la ejecución del contrato. Deberá contar con todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Será de cuenta de la empresa la realización de un plan de señalización de acceso.

6.3. Obligaciones del adjudicatario:

6.3.1. Corresponde al adjudicatario la vigilancia, seguridad, control de acceso y aparcamiento de vehículos, así como la limpieza del mismo.

6.3.2. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad sometida a autorización, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva de la autorización.

El adjudicatario estará obligado a contratar y mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) por accidentes, incendios y robos antes del inicio de la ocupación, que debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Actividad asegurada: Las pólizas de RC amparan las actividades descritas en sus condiciones de ejecución, por tanto, se incluirán todas y cada una de las funciones o servicios incluidos en esta propuesta.

La no suscripción de la póliza de responsabilidad civil supondrá la prohibición de ejercicio de la actividad.

6.3.3 El titular de la autorización asumirán la total responsabilidad frente a terceros y al Excmo. Ayuntamiento del buen funcionamiento de la actividad.

6.3.4. Por otra parte el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

6.3.5 El adjudicatario ejecutará la autorización con sujeción a las cláusulas de la presente propuesta y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

6.3.6. El licitador está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones, el adjudicatario deberá presentar a la finalización de la autorización los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social.

6.3.7. Son de cuenta del licitador los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución de la autorización. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de la licencia durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

6.4 Precio de los tickets.

El precio de los tickets se podrá establecer por día y/o fracción, y deberá ser igual o equivalente a los exigidos por los parkings cercanos al recinto ferial.

Dichos precios deberán ser comunicados al Ayuntamiento en el momento de la presentación de la oferta justificando los mismos.

6.5. Facultades del Ayuntamiento.

6.5.1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección en cualquier momento.

6.5.2. La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

6.5.3. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento, de manera unilateral, revocar o modificar las condiciones de la autorización, sin derecho a indemnización a favor de los titulares o terceros cuando resulten incompatibles con normativa de posterior vigencia o cuando por circunstancias sobrevenidas produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, menoscaben el uso público, el titular incumpla sus obligaciones, o por cualquier otra causa que, en apreciación discrecional, considere el Ayuntamiento que aconseje dejar sin efecto o modificar la autorización concedida.

6.5.4 Por otra parte el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

6.6. Condiciones de la autorización.

6.6.1 Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación la porción de dominio público ocupada, debiendo el contratista entregarlo en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, para lo que se levantará acta por los servicios municipales.

6.6.2. La presente autorización quedará sin efectos si se incumplieren las condiciones puestas de manifiesto en los apartados anteriores, y será revocada si desaparecieran las

circunstancias que han motivado su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido, a la razón, habría justificado su denegación, y podrá serlo si se adoptasen nuevos criterios de apreciación

6.7. Derecho del adjudicatario:

- Derecho a ocupar el dominio público según las indicaciones de esta propuesta,
- Derecho a ser mantenidos en el uso del dominio público durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego.
- La explotación será a riesgo y ventura, sin que tenga derecho a reclamar medida alguna tendente al mantenimiento del equilibrio económico.

6.8. Extinción de la autorización.

La autorización podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la licencia o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7. Presupuesto.

El adjudicatario deberá abonar a este Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la ocupación privativa del dominio público objeto del presente contrato, el importe que corresponda en concepto de canon ofertado. A estos efectos, se girará la correspondiente liquidación.

A su vez, el adjudicatario asumirá todos los gastos derivados de la explotación del servicio y recibirá de los usuarios del parking el importe de los tickets,

8. Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica.

El Ayuntamiento facilitará a través de su perfil del contratante toda la información relativa a la presente licitación. La forma de acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>.

La presente licitación tiene carácter electrónico y se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://www.licitacion.talavera.org>.

9. Notificaciones

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo

dispuesto en la LCSP, bien por medio de notificación electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de proposiciones

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a la presente propuesta que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La urgencia de la licitación se fundamenta en la proximidad de la celebración de las fiestas de San Isidro y en los días festivos e inhábiles que se avecinan, de ahí que se establezca un plazo de presentación de ofertas de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

11. Forma y contenido de las proposiciones.

La oferta se presentará en los sobres que se citan a continuación. Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados, electrónicamente, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Sobre AC: Declaración responsable, demás documentación administrativa y oferta criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes

Dentro del sobre indicado los licitadores deberán incluir la declaración responsable conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Dentro de este sobre, también se incluirá la oferta económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

12. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración.

La apertura de los sobres conteniendo la oferta se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

El órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días naturales para que los corrija y, en su caso, que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre C y la lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y formulará la propuesta que estime pertinente.

13. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el apartado 5 de la presente propuesta si no se hubiera aportado con anterioridad y de haber constituido la garantía que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se exige. Los correspondientes certificados deberán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya aprobado la adjudicación y se haya pagado el canon ofertado.

La formalización de dicha adjudicación tendrá lugar con la Resolución de la adjudicación y la recepción y aceptación de la misma por parte del licitador.

Podrá adoptarse la decisión de no adjudicar la licitación por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

15. Adjudicación del contrato.

La adjudicación de la licencia o autorización corresponderá al órgano de contratación, la cual corresponde al Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta del órgano de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

16. Prerrogativas y facultades de la Administración.

El Ayuntamiento ostentará en relación con la autorización las potestades que le reconoce la legislación vigente y las que se especifiquen en esta propuesta, incluidas la interpretación de los términos de estas bases.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

17. Recursos

Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato.

Las cuestiones relativas a los efectos, modificación y extinción se dirimirán por la jurisdicción civil.

De conformidad con lo anterior, procédase a llevar a cabo los trámites necesarios para la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación de la autorización correspondiente.

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma.
**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIONES
Y SEGUIMIENTO DE LAS CONCESIONES**

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre de la empresa que representa.....entidad que ☐ SÍ ☐ NO cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle..... númeroenterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la autorización de....., expediente número. . . . se compromete a la ejecución de la autorización, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la documentación que rige el mismo.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

– Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que los órganos de gobierno y administración de esta empresa no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

– Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

– Que la empresa a la que representa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. No obstante, autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad tramitadora en el caso de que vaya a ser adjudicatario del contrato o alguno de sus lotes, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación del presente documento, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a su verificación directa.

Fecha y firma del licitador

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: dpd@talavera.org DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

U00676d742150605dea07e73c3030902U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	06/03/2023 09:14

ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscalen callenúmero.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la concesión del uso privativo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en

- un precio de importe del canon Euros* (en número)

Se informe que el importe de los tickets será de. . . . día y/o de. . . . fracción, por ser igual o equivalente a los exigidos por los parkings cercanos al recinto ferial y que son los siguientes: parking , importes.

*** Ésta es la cantidad que debe introducirse en la plataforma de licitación electrónica.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la propuesta que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: dpd@talavera.org

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE